

LICITACIÓN RELATIVA AL CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA"
Nº EXPEDIENTE: AB/2022/047

| Nº | REFERENCIA | CONSULTA LICITADOR | RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA |
|----|---|--|---|
| 1 | PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES / ANEXO Nº 11 | <p>Referente a los criterios de valoración C.2.1.2., relativo al fomento de la movilidad sostenible,</p> <p>o en el anexo 12 "criterios de valoración" la puntuación puede variar en función del tipo de vehículos. 1,5 puntos o 0,75 puntos</p> <p>o mientras que el modelo del anexo 11 que hay que presentar en el sobre 3, este mismo criterio de valoración, sólo prevé la posibilidad de indicar sí o no a este criterio, sin poder diferenciar.</p> <p>El modelo del anexo 11 ¿es correcto?, o ¿hay alguna manera de diferenciar dentro de este apartado, si se ofrece 100% vehículos eléctricos u otra tipología de vehículos?</p> | <p>Se constata error material en el Anexo nº 11 del PCP y se publica adjunta a la presente respuesta a consultas su nueva versión.</p> |
| 2 | PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES | <p>En el sobre 2, no se puede incluir ninguna mención que permita conocer información relativa al sobre 3. Sin embargo, hay criterios de valoración del sobre 2 que van vinculados a algunos criterios del sobre 3. (Por ejemplo, indicar en el sobre 2 el uso de maquinaria eléctrica, ¿sería excluyente?)</p> | <p>Sí, correcto. En su propuesta del apartado del PCP, B.4) (Opcional) "Aspectos de sostenibilidad: Propuesta de medidas medioambientales del servicio", no se deberá incluir mención alguna que permita conocer ni los precios de la proposición económica, ni cualquier otra documentación del Sobre Nº 3. Así, no deberá contemplar-se en el apartado B.4 citado, información referente a los criterios incluidos en el apartado C.2.1) Aspectos medioambientales.</p> |
| 3 | PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES / ANEXO Nº 9.1 | <p>La lista de zonas previstas en el anexo 9.1 del lote 1 para la oferta económica, no coinciden con la lista de las zonas a mantener del mismo lote. ¿Nos podrían indicar qué zonas hay que valorar y mantener, y la relación de las instalaciones del presupuesto con los edificios o zonas a mantener?</p> | <p>Se constata error material en el Anexo 9.1 del PCP y se publica adjunta a la presente respuesta a consultas su nueva versión.</p> |
| 4 | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | <p>En relación a la licitación de referencia, tenemos una duda referente a la limpieza de superficies</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ap. 2.4., excluye limpieza. <p style="text-align: center;">2.4. Prestaciones excluidas del servicio operativo de Jardinería</p> <p>Quedan excluidas del objeto contractual las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza exterior, excepto la que sea producida por la propia actividad. - Control de legionela del agua de riego. - Control de Desratización de las zonas ajardinadas. <p>El apartado 4.2. limpieza general la incluye . Contradice.</p> | <p>Además de la limpieza de las superficies ajardinadas, se deberá limpiar todo residuo asociado a jardinería (caída de hojas, residuo de siega, recortes y poda, etc...) en cualquier espacio exterior de los recintos del Anexo 2.</p> |

| | | | |
|---|------------------------------------|--|--|
| | | <p>4.2. Limpieza general</p> <p>El mantenimiento de los Espacios Verdes de las instalaciones de Aigües de Barcelona tiene como objetivo, entre otros, mantener limpias las superficies contratadas.</p> <p>El contratista dedicará una atención constante a la limpieza de los Espacios Verdes de las instalaciones de Aigües de Barcelona. Esta tarea de limpieza general consistirá en la eliminación de las hojas caídas y residuos de las tareas de siega, recortes y podas, así como de los desechos y objetos (papeles, cristales, metales, maderas, etc.) que de cualquier procedencia hayan podido llegar a las superficies bajo su cuidado.</p> <p>La obligación del contratista no se limita a recoger y amontonar las indicadas materias, dentro o fuera de la superficie a su cargo, sino que debe complementarse con el transporte de las mismas al punto verde del recinto.</p> <p>Entendemos que la limpieza de las superficies verdes ajardinadas está incluida en el presente contrato, de residuos de cualquier índole (cigarrillos, papeles, hojas, cristales, plásticos, etc). La duda viene sobre la limpieza de zonas pavimentadas, gravas, etc... Si la suciedad viene por un trabajo de jardinería como la siega, poda, etc,,, sí hay que limpiar, pero por otros tipos de residuos no vinculados a las tareas de jardinería (cigarrillos, elementos varios, hojas por su caída natural, etc,,,,), ¿hay que hacer limpieza?</p> | |
| 5 | PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES | <p>En la cláusula 9.A.2 del Pliego de Condiciones Particulares, en lo relativo a solvencia económico - financiera y técnica - profesional no indican, en cumplimiento del artículo 77.1.b de la LCSP el grupo, subgrupo y categoría de clasificación que puede permitir al empresario la acreditación de su solvencia a pesar no ser exigida. Dicho artículo 77.1.b indica que: "Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato." Por todo ello, solicitamos nos indiquen la clasificación mínima exigible para acreditar la solvencia.</p> | <p>Tal com especifica el punto 2º de la cláusula 2 del PCP, "Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE."</p> |
| 6 | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | <p>El pliego técnico, establece en su apartado 4.4. Franjas horarias establecidas, que los servicios de mantenimiento correctivo y programado, deberán hacerse dentro de los horarios establecidos a continuación, exceptuando los servicios urgentes, que tendrán servicio 24h, 365 días. TODOS LOS RECINTOS Horario Servicio Propuesto: L a V: Intensivo mañanas Nuestra consulta es si este servicio de mantenimiento y programado de L a V, incluye también los días festivos autonómicos, nacionales o por convenio.</p> | <p>Las fiestas autonómicas, nacionales o por convenio que le correspondan a cada trabajador se deben realizar como tales. Se puede dar el caso de que, al haber diferentes centros en diferentes localidades, históricamente cada trabajador se acoja a los festivos de la localidad donde desarrolla el servicio, ningún problema. Este tema deberá tratarlo el prestador con los equipos e informar con tiempo a los RTAB de que días se disfrutará de estos festivos por parte del equipo.</p> |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ANEXO Nº 13 | La lista de personal a subrogar, para el lote 1, incluye un Oficial jardinero con una dedicación del 20%. Nuestra consulta es conocer el porque de esta dedicación parcial, y si este trabajador cumple actualmente una función de Encargado del servicio. | El centro donde se encuentra esta persona tiene dos contratos del mismo prestador que anteriormente eran uno solo. En el servicio actual dicho trabajador desempeña tareas de encargado en esa proporción. Esto, no significa que con la carga de trabajo establecida en el pliego en ese centro sea necesario. |
|---|---|---|---|